



Prórroga para justificar una subvención concedida el año 2019



El órgano que concedió la subvención podrá otorgar, de forma justificada, un plazo máximo de tres meses de prórroga para justificar la subvención con respecto al plazo general establecido en las bases

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas físicas o representante legal de las personas jurídicas que hayan sido beneficiarias de subvenciones.

En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tendrá que aportar la documentación que le acredite como representante para hacer el trámite. Si quiere inscribirse lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Antes de la fecha del vencimiento del plazo establecido en las bases reguladoras para justificar la subvención recibida.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Fuera de plazo

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado **por el servicio VÀlid.**

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados **por el servicio VÀlid.**
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta **ayuda** para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Haber sido beneficiario de una subvención del Ayuntamiento de L'Hospitalet dentro de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de subvenciones.

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general, argumentando el motivo de la prórroga.
- Cualquier documentación que dé apoyo a su argumentación.

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Regidoria Districte I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: AVÍS!

A causa de la situació sanitària actual aquesta oficina només atindrà amb **cita prèvia**. Per concertar cita feu clic a <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de

L'Hospitalet) **Horari habitual**: Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas Setmana Santa, Nadal i Estiu: [Consultar horaris](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual**:

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de

L'Hospitalet) **Horario habitual**:

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de

L'Hospitalet) **Horario habitual**:

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 1 mes a partir de la recepción de la solicitud

EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no prevén expresamente las bases que regulan el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio en curso, son de aplicación:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio en curso
- la legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Justificación de subvención inferior a 60.000 euros para financiar proyectos o actividades en diferentes ámbitos de gestión \(Participación ciudadana, convivencia y civismo, diversidad funcional, juventud, mujeres y LGTBI, servicios Sociales, salud, desarrollo económico, mercados, medio ambiente, Distritos II, III, IV, V y VI\) el año 2020](#)
- [Justificación de subvención inferior a 60.000 euros para financiar proyectos o actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo, proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo y proyectos de ayuda humanitaria, para el año 2020](#)
- [Justificación de subvención inferior a 60.000 euros para financiar proyectos o actividades en el ámbito de ocio, de modalidad A o de modalidad B, para el año 2020](#)
- [Justificación de subvención inferior a 60.000 euros para financiar proyectos y actividades en el ámbito del deporte el año 2020](#)
- [Justificación de subvención superior a 60.000 euros para financiar programas, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura el año 2020](#)
- [Justificación de subvención superior a 60.000 euros para financiar programas, proyectos o actividades en el ámbito del comercio urbano local el año 2020](#)

- Justificación de subvención superior a 60.000 euros para financiar programas, proyectos y actividades en el ámbito del deporte el año 2020
- Justificación de subvención superior a 60.000 euros para financiar proyectos o actividades en diferentes ámbitos de gestión (Participación ciudadana, convivencia y civismo, diversidad funcional, juventud, mujeres y LGTBI, servicios sociales, salud, desarrollo económico, mercados, medio ambiente, Distritos II, III, IV, V y VI) el año 2020.
- Justificación de subvención superior a 60.000 euros para financiar proyectos o actividades en el ámbito de la educación en el tiempo libre, modalidad A o modalidad B
- Justificación de subvención superior a 60.000 euros y subvenciones con cofinanciamiento por parte de otras administraciones públicas para financiar proyectos o actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo, proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo y proyectos de ayuda humanitaria el año 2020